

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-RD 34670

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LTDA., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Temuco, señal distintiva XQD-47, otorgada por Decreto Supremo N° 69 de 25.05.1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Actualización Coordenadas Planta Transmisora:

| UBICACIÓN | COMUNA | REGIÓN | COORDENADAS GEOGRÁFICAS | | |
|--------------|--------|--------|-------------------------|----------------|--------|
| | | | Latitud Sur | Longitud Oeste | Altura |
| Cerro Nielol | Temuco | IX | 38° 42' 52" | 72° 34' 52" | PSAD56 |

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante:

| DIAGRAMA DE RADIACIÓN | POLARIZACIÓN | TIPO ANTENA | GANANCIA ANTENA | NUMERO ANTENAS | ALTURA CENTRO RADIACIÓN | PÉRDIDAS (cables conectores) | PÉRDIDAS (distancia potencia) | ACIMUT ANTENAS |
|-----------------------|--------------|--------------|-----------------|----------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------|
| Omnidireccional | Circular | Dipolos en V | 4,52 dBd. | 4 | 72 metros | 2,07 dB. | 0,07 dB. | 340° |

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

| INICIO OBRAS | TERMINO OBRAS | INICIO SERVICIO | OBSERVACIÓN |
|--------------|---------------|-----------------|--|
| 30 días | 60 días | 90 días | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES




JEE DIVISIÓN CONCESIONES